MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 5-GE-298, «Acondicionamiento de la C. C.-252, entre Figueras y Port-Bou, p. k. 40,0 al 76,4», en los términos municipales de Vilatenim, Llansá y Vilajuiga (provincia de Gerona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de fecha 8 de junio de 1972; «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 70, de fecha 10 de junio de 1972, y en el periódico «Los Sitios», de Gerona, de fecha 9 de junio de 1972, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días que se indican a continuación en los Ayuntamientos correspondientes: Vilatenim, el día 26 de febrero de 1974; Vilajuiga, el día 26, y Llansá, los días 26 y 27 de febrero, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras (calle Doctor Roux, número 80, Barcelona-17).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 4 de febrero de 1974. El Ingeniero Jefe regional, Juan Llanso de Viñals.—1.187-E.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Ordenado por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Murillo de Río Leza, con motivo de las obras de «C. N.-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, p. k. 2,310 al 46,000. Tramo: Calahorra-Logroño. Ensanche y mejora del firme» (proyecto 1-LO/246), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 27 de febrero, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados en las oficinas del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 6 de febrero de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.—1.224-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Situación			Propietario	Naturaleza	Superficie m²
Número de orden	Número de Catastro				
	Parcela	Polígono			
			Día 27, de 12,00 a 12,30 horas		
1	1 2 a	13	Carlos Los Arcos Murquiondo	C. S.	4 233
2	317	13	Aurelio Sáenz García	C. S.	295
3	324	13	Municipio	E. P.	208
4	325	13	Sergio Garrido Espiga	C. S.	45
5	326	13	José Gutiérrez Zorzano	E. P.	70
6	327	13	Felicitas Díez Sáez	E. P.	648
7	348	13	Vicente San Pedro Alfaro	C. S.	83
8	347-330 y 331	13	Acacio Gutierrez Viana	C. S.-E. P.	297
9	346	13	Marcos San Pedro Ibañez	C. S.	170
10	332	13	Herederos de Félix Valmaseda Alcalde	C. S.	199
11	352	13	Municipio	E. P.	169
11.1	338	13	Municipio	E. P.	153
12	340	13	María Nieves y Mariana Heredia Heredia	E. P.	596
13	333-334	13	Municipio	E. P.	1.082

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Ordenado por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Galilea con motivo de las obras de «CN-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, punto kilométrico 2,310 al 46,000. Tramo: Calahorra-Logroño. Ensanche y mejora del firme» (proyecto: 1-LO/246), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social,

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 27 de febrero, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento de Galilea, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 6 de febrero de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.—1.225-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Situación			Propietario	Naturaleza	Superficie — m²
Número de orden	Número de Catastro				
	Parcela	Polígono			
			Día 27, de 12,45 a 13,15 horas		
1	87	1	Santiago Martínez Royo	C. S.	63
2	88	1	Cándido Gutiérrez Ocón	C. S.	43
3	93	1	Dolores Cadarso Horte	C. S.	80
4	95	1	Agustín Yecora Martínez	C. S.	73
5	96	1	Gonzalo Gutiérrez Herce	V. S.	208
6	97	1	Joaquín López Miranda	V. S.	192
7	99 a	1	José Yanguela Martínez Aleson	C. S.	401
8	143	1	Petra Cenzano Cordón	V. S.	84
9	102 a b-103	1	María Pinillos García	C. S.	250
10	104	1	Alfonso y Carmen Cenzano Carrillo	V. S.	105
11	105	1	Juana Fernández Jalón	V. S.	275
12	107 a b	1	Francisco García Ruiz	V. S.	532
13	108 a b	1	Daniel Fernández Horte	C. S.	1.289
14	8	1	Cándido Gutiérrez Ocón	C. S.	106
15	33	2	Francisco García Barco	O. S.	183
16	31	2	Pablo González Larrañaga	V. S.	468
17	30-29	2	Pedro Cadarso Horte	Almendros	110
18	27	2	Pedro Quemada Novoa	V. S.	735
19	26	2	José Cadarso Cordón	V. S.	150
20	25	2	Leonor Muro Ruiz	C. S.	165
21	22	2	Pablo González Larrañaga	—	160
22	21	2	Francisco Cadarso Cordón	—	348
23	18-19	2	Pedro Quemada Novoa	C. S.	202
24	15	2	Jacinto Pinillos Cordón	V. S.	56
25	14 a	2	Félix Tejada Flaño	V. S.	154
26	11	2	Juana Fernández Jalón y María Jesús Cenzano Carrillo	V. S. y almendros	958
27	7 a-7 b	2	María Puig Fernández Horte	V. S.	2.648
28	6	2	Eduardo Horte Martínez	E. P.	639
29	3 a b c	3	José María Fernández Azcona y otra	C. S.	5.651

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1973 por la que se extingue el Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar y se sustituye por una Junta de Promoción Educativa.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) establece en el número cuarto que los Centros de Patronato dependientes de la Administración del Estado se transformarán en Centros estatales. A tal efecto, la Dirección General de Programación e Inversiones adoptará las medidas necesarias para la incorporación de los mismos al régimen ordinario de administración de los Centros estatales o, en su caso, el establecimiento de un régimen de administración especial, teniendo en cuenta las circunstancias y características del Organismo o Entidad pública de que dependa el Centro.

Dadas las características especiales que concurren en el Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar, Organismo dependiente de la Administración del Estado, y teniendo en cuenta la meritoria labor de promoción y desarrollo educativo llevada a cabo por el citado Organismo desde su creación, así como la necesidad de proceder a una reestructuración de todos los aspectos que afectan a la administración educativa de todos los niveles de enseñanza en esa comarca,

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La extinción del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar y su sustitución por una Junta de Promoción Educativa, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El General Gobernador del Campo de Gibraltar.

Vicepresidente: El Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Cádiz y el Delegado especial en la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar.

Vocales: El Inspector o Inspectores de Enseñanza de la zona; un representante de los Directores escolares; el Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial, y los Alcaldes de los Municipios que integran la comarca.

Secretario: Un funcionario del Ministerio designado por el Ministro.

Asesores: Los representantes en la comarca de aquellos Organismos públicos cuya actuación, a juicio de la Junta, pueda tener transcendencia en materia de educación.

Segundo.—La incorporación al régimen ordinario de administración de Centros estatales, de los Centros dependientes del extinguido Consejo Escolar Primario, así como los de cualquier otro Organismo público existente en la comarca, delimitada por los Municipios de Algeciras, La Línea, Los Barrios, Tarifa, Castellar y Jimena de la Frontera.

Tercero.—La Junta de Promoción Educativa tendrá las siguientes funciones:

a) La programación de necesidades educativas de todos los niveles de enseñanza de la comarca.

b) Proponer al Ministerio de Educación y Ciencia el personal docente que se hará cargo de la dirección de los Centros.

c) Todos los aspectos relacionados con la promoción educativa de la zona.

Cuarto.—Serán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia los gastos de las actividades docentes, así como la casa-habitación del profesorado o la indemnización que, en su caso, corresponda.

Quinto.—La Junta de Promoción Educativa instruirá, a través de la Delegación Provincial del Departamento, los expedientes de transformación y clasificación de todos los Centros de la comarca, de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 22 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos nive-